



**AUTORIZA RENOVACIÓN DEL
PLAGUICIDA PATON 50 WP**

EXENTA

SANTIAGO,

21 SEP 2012

5550

Nº _____ / **VISTOS :** El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **PATON 50 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 1.517, de fecha 17 de abril de 2000, y renovado por Resolución del Servicio Nº 984, de fecha 23 de febrero de 2006.
2. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT Nº 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene Nº 300, Providencia, representada por el Sr. Eugenio De Marchena Guzmán, ha solicitado, con fecha 18 de marzo de 2010, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto Nº 1 supra, de acuerdo con los artículos Nº 10 y Nº 22 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **PATON 50 WP**, Autorización del SAG Nº 1.517, aptitud Insecticida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Pirimicarb, contenido 50% p/p (500 g/kg); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, dirección Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **17 de abril de 2015**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribase a:

AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 1739

AAP / AFC / PBC

FOLIOSCAN
N° 508490

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Búnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl